

### UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021

#### VISTO:

El Memorando 0771-2022-UNAMAD-R-VRI d3 fecha 02 de agosto de 2022, el Oficio 009-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS de fecha 27 de julio de 2022, el Oficio 0252-2022-UNAMAD/VRA-CEPRE de fecha 26 de julio de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución Nº 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6º de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado":

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa:

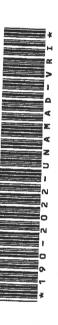
Que, con Oficio 0252-2022-UNAMAD/VRA-CEPRE de fecha 26 de julio de 2022, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAMAD solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Comisiones del Tercer Examen CEPRE – UNAMAD correspondiente al Ciclo Ordinario 2022-I;

Que, con Oficio 009-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS, de fecha 27 de julio de 2022, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita la emisión de una resolución que apruebe la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Tercer Examen Parcial CEPRE Ciclo Ordinario 2022-I desarrollado el 23 y 24 de julio de 2022;

Que, con Memorando 0771-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 02 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Tercer Examen Parcial CEPRE Ciclo Ordinario 2022-I desarrollado el 23 y 24 de julio de 2022;









## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

# RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021



Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la réalización del Tercer Examen Parcial CEPRE Ciclo Ordinario 2022-I desarrollado el 23 y 24 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Supervisión y Responsabilidad del Proceso del Examen
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares (Rector -UNAMAD)
Dr. Joab Maquera Ramírez (Vicerrector Académico UNAMAD)
Dra. Luz Marina Almanza Huamán (Vicerrectora de Investigación UNAMAD)
Ing. Miguel Chávez Pinchi (Director- CEPRE)
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez (Secretario General )
Mgt. Kimylsung Delgado Palma (Asesor Legal -UNAMAD)
Comisión de Elaboración de Prueba
Lic. Ramón Romero Mejía (Responsable de Elaboración)
Dra. Lastenia Cutipa Chávez
Mgt. Wilbert Caviedes Contreras
MSc. Federico Kuaquira Huallpa
Mgt. Elías Gutiérrez paredes
Lic. Henry Quispe Aslla
Ing. Lizardo Geovanni Carrión Cunyas
Digitadores de Prueba y secretaria
Dr. Ralph Miranda Castillo
M.Sc. Yban Vílchez Navarro
Téc. Zenovia Huachaca Meza (secretaria y Apoyo en digitación)
Operador Electrógeno
Sr. Benjamin Martin Iturraran Puertas
Comisión de Controladores de Examen
Ora. Sonia Cairo Daza
Ora. Roxana Madueño portilla
ora. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo
Or. Ronald Quispe Flores
r. Carlos Emerico Nieto Ramos
r. Alexis León Ramírez
lgt. David Szczcpansky Grobas
gt. Nancy Ramos Maquera
gt. Virne Mego Mego
g. Mauro Vela Da Fonseca
c. Henry Ramírez Coronado



#### UNIVERSIDAD NACIONAL AMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

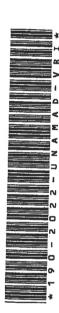
N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021









Ing. Osbel Mora Estrada Mgt. Danger David Castellón Apaza

Ing. Mario Jesús Ormachea Mejía

Msc. Carmen Liz Sandra Solís Málaga

Ing. Eliud Dennis Arpi Anco

Comisión de Orientación

Cpc. Ines Huamani Perez

Ing. Frank Jover Suca Huaman

Téc. Naida Lediana Chávez Mamani

Egr. Liz Karen Zevallos Ylla

Egr. Aymed Ernestina Quispe Baez

Comisión de calificación

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares (Decano de la Facultad de Educación) Responsable

Mgt. Pedro Pablo Hincho Sallo

Sr. David Larico Aquino

Bach. Alex Ali Vargas Quispe

Comisión de Imagen y movilidad

Sr. German Vela Cobarrubias (Chofer)

Sr. Frank Arellano Mestanza (Camarógrafo)

Apoyo Logístico y Secretarial

Bach. Carlos Alberto Rojas Quispe (Apoyo Informático)

Bach. Darvin Huillca Huanca (Apoyo Logístico )

Lic. Marisol Sara Tairo (Apoyo Secretarial)

Comisión de Servicio de Primeros Auxilios

Dra. Candy Huillcahuaman Gutierrez.

Dr. Alfredo Gutiérrez Corrales

Lic. Odalis Jibaja Baca.

Lic. Jorly Manihuari Icomena

Comisión de personal de Seguridad

Sra.Yeny Yanqui Choquehuanca

Sra. Marisabel Dumas Ramos

Sr. Edwin Latorre Villca

Sr. Ivan Martin Farro Flores

Sr. Jhon Andres Mamani Pacherrez

Sr. Beltran Saire Checca

Comisión Servicio de Limpieza

Sra. Benita Huaman Huillca

Srta. Lidia Crucinta Mamani

Srta. luz Marina Suyo Pumallica

Sr. Juan Yvana Huyeno

Sr. Nicolas Apaza Perlacio



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 190-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2021

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección del Centro Pre Universitario (CEPRE ) de la UNAMAD, para

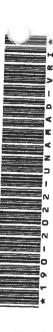
ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
CEPRE
OTI
Interesados
LMAHVRI
LKAN/smdi
Archivo







Identificador digital